



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Córdoba, 13 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo 3662/5B (Agrupamiento Técnico – categoría 2), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cubrir funciones de Director de Operaciones y Procesamiento de Información en la Dirección General de Tecnologías Informáticas;

Que por Resolución Rectoral N° 2016/14, se autorizó a esta Secretaría a convocar el llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, de manera conjunta con la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12;

Y CONSIDERANDO:

Que han sido elegidos en Asamblea de personal los representantes del jurado por ese estamento, cuya acta figura a fs. 14;

Que en Asamblea de personal se ha sorteado a los agentes que representarán al Jurado en la Comisión Paritaria de Nivel Particular, conforme a lo establecido en Ordenanza del H.C.S. N° 7/12, cuya acta figura a fs. 14;

Que por NOTA-UNC: 7651/14, se solicitó designación del veedor gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" siendo designado el señor Cr. Carlos Vicente Giraudo (Legajo N° 47424);

Que teniendo en cuenta la especificidad de las funciones del cargo a cubrir, la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular con fecha 01/09/2014 prestó conformidad para que se requiera experiencia laboral específica en la dirección de equipos informáticos de soporte a la liquidación de haberes y gestión de personal de la UNC y para la sustanciación del llamado a concurso;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso **Cerrado Interno**, para cubrir un cargo 3662/5B (Agrupamiento Técnico – categoría 2), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones como Director de Operaciones y Procesamiento de Información en la Dirección General de Tecnologías Informáticas, con una carga horaria de 35 horas semanales (eventualmente otros horarios, inclusive en días no laborables o feriados, según las necesidades del servicio) y una remuneración básica mensual de \$18.904 (pesos dieciocho mil novecientos cuatro).

ARTICULO 2º: Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones Generales



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

- 1.- Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.
- 2.- Completar el formulario de declaración jurada pertinente, disponible en Mesa de Entrada. Se hace constar que por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el artículo 14 de la Ordenanza N° 07/12 que expresamente establece: "En los concursos de promoción, se considerará que el personal no docente cumplimenta los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente", por consiguiente no se solicita certificado de apto psicofísico ni certificado de antecedentes policiales.

b) Condiciones Particulares:

- 1.- Poseer título Universitario de grado de carrera informática.
- 2.-Experiencia laboral mínima de 5 años o más en funciones informáticas en la UNC, especialmente en Área Central (contabilidad y finanzas y personal).
- 3.- Experiencia en el ejercicio de funciones de dirección de equipos informáticos de soporte a la liquidación de haberes y gestión de personal de la UNC.
- 4.- Capacidad de planificación y seguimiento del cumplimiento de objetivos de la gestión de personal y liquidación de haberes.
- 5.- Capacidad de organización, asignación y control de tareas.
- 6.- Conocimiento de normas y reglamentaciones referidas a la liquidación de haberes y personal y políticas de seguridad de la información en la UNC.
- 7.- Capacidad para asegurar la continuidad de los sistemas operacionales de personal y liquidación de haberes.
- 8.- Capacidad de elaborar información de los procesos de la gestión de personal y liquidación de haberes para sistemas de toma de decisiones.
- 9.- Aprobar la prueba teórico práctica sobre el temario anexo y asistir a una entrevista personal.

ARTÍCULO 3: La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional desde el 09 al 15 de junio de 2015, en el horario de 9 a 13 horas.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

La Mesa de Entradas, al cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de inscriptos, elevándola al jurado; éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto N° 366/06.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12.

ARTÍCULO 4: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y de la entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada de la siguiente página: <http://www.unc.edu.ar/gestión/spgi/dirección-operativa/concursos>.

La prueba teórico práctica se realizará el 25 de junio de 2015 a las 10 horas. Una vez finalizada dicha evaluación, el Jurado realizará las entrevistas personales. El lugar en donde se realizará la evaluación se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional: <http://www.unc.edu.ar/gestión/spgi/dirección-operativa/concursos> y en las carteleras de la Secretaría, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la presente instancia.

ARTÍCULO 5: El jurado estará integrado por las siguientes personas:

Representante por la Autoridad:

Titular: Juan Antonio Montoya (Legajo N° 13416) categoría 3661/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Alejandro Galli (Legajo N° 27808) categoría 3662/7C Hospital Nacional de Clínicas

Representante por el Personal:

Titular: Mario Barrionuevo (Legajo N° 18469) categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Dino Alejandro Brocanelli (Legajo N° 36631), categoría 3662/7C Facultad de Odontología.

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Jorge Carlos Cadenazzi (Legajo N° 34390), categoría 3662/1 Facultad de Ciencias Químicas.

Suplente: Mirta Elvira Díaz (Legajo N° 28356), categoría 3662/7C Hospital Universitario de Maternidad y Neonatal

ARTÍCULO 6: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas por el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 21 al 27 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirán recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 7: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto N° 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

ARTICULO 8: Dar la más amplia difusión en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. Comunicar a los miembros del Jurado, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" y por su intermedio, al veedor gremial designado.

RESOLUCION SPGI N° 066/2015



Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

RESOLUCION N° 066/2015 - ANEXO TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO PRÁCTICA

Política de Seguridad de la información para la Universidad Nacional de Córdoba.
Protección de Datos Personales. Conceptos generales.
Agrupamiento y Retribuciones.
Desarrollo de planes de actividades para los procesos de liquidación de haberes y recursos humanos.
Seguimiento de planificaciones y realización de medidas correctivas.
Elaboración de información para la toma de decisiones gerenciales.
Configuración de parámetros en los sistemas de liquidación de haberes Pampa.

Bibliografía:

- Resol. HCS 3/2008: Anexo I. 1. Alcances, 2. Términos y Definiciones, 3. Política de Seguridad de la Información, 4. Organización de la Seguridad, 6. Seguridad del Personal (6.1 y 6.3), 8. Gestión de Operaciones y Comunicaciones, 9. Control de Accesos (9.2,9.6 y 9.7), 10 Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, 11 Administración de la Continuidad de las Actividades de la UNC .-
- Ley 25326.
- Manual de SIU-Pampa.



Dr. SERGIO F. OBENDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba